



RESOLUCIÓN N° 089 -2017-INVERMET-SGP

Lima, 18 AGO 2017

VISTO:

El Memorándum N° 091-2017-INVERMET-SGP de la Secretaría General Permanente, el Memorándum N° 487-2017-INVERMET-GP de la Gerencia de Proyectos y el Informe N° 196-2017-INVERMET-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre designación de Comité de Selección para la contratación de obra por encargo;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 22°, segundo párrafo in fine, del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que tratándose de obras y consultorías de obras siempre debe designarse un comité de selección;

Que, el artículo 23° del referido Reglamento, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece que el comité de selección está integrado por tres miembros, de los cuales uno debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y que tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, por los menos dos de los miembros que formen parte del comité deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, mediante Memorándum N° 317-2017-INVERMET-GP, la Gerencia de Proyectos de INVERMET ha hecho llegar al Secretario General Permanente la propuesta de dos miembros para integrar el Comité de Selección, ambos con conocimiento técnico sobre el objeto de contratación, identificando asimismo a los dos miembros suplentes;

Que, de conformidad al numeral 23.4 del artículo 23 del Reglamento de la Ley N° 30225, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, corresponde al Titular de la Entidad designar a los miembros titulares y suplentes del comité de selección;

Que, mediante Memorándum N° 091-2017-INVERMET-SGP, la Secretaría General Permanente propone a los miembros integrantes del Comité de Selección que tendrá a su cargo el proceso de Licitación Pública de la Contratación de Obra por encargo "Mejoramiento y Rehabilitación de Pistas y Veredas, Jr. Maynas, Jr. Jauja, Calle Miroquesada y Calle Centro Escolar, cuadras 2, 3 y 4 en Barrios Altos, distrito de Lima, Provincia de Lima – Lima", con SNIP N° 212909;

Con el visado de la Gerencia de Proyectos, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con las facultades conferidas por los artículos 19° y 20° del Reglamento de INVERMET aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar el Comité de Selección encargado de la conducción del proceso de selección de Licitación Pública de la Contratación de Obra por encargo "Mejoramiento y Rehabilitación de Pistas y Veredas, Jr. Maynas, Jr. Jauja, Calle Miroquesada y Calle Centro Escolar, cuadras 2, 3 y 4 en Barrios Altos, distrito de Lima, Provincia de Lima – Lima", con SNIP N° 212909, el cual estará integrado de la siguiente manera:

Miembros Titulares

- 1.- Edwin RODRÍGUEZ MIGUEL
- 2.- César Ebert TAPIA CANALES

Presidente Titular
Primer Miembro Titular



3.- Francisco Wilder MENDOZA TUPPIA

Segundo Miembro Titular

Miembros Suplentes

1.- Renzo Gonzalo LÉVANO SUERO

Presidente Suplente

2.- Carlos Eduardo BRAVO IRRIBAREN

Primer Miembro Suplente

3.- Rafael Moisés TELLO RODRÍGUEZ

Segundo Miembro Suplente

Artículo 2°.- Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas, la notificación de la presente resolución a cada uno de los miembros del comité de selección conformado mediante la presente resolución.

Artículo 3°.- Disponer a la Oficina de Administración y Finanzas, a través del Área de Logística, la entrega del expediente de contratación aprobado al Presidente del Comité de Selección, a fin de que se proceda a la instalación del comité para la conducción del proceso de selección hasta su culminación.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET.

Regístrese y Comuníquese



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

ING. GUILLERMO GONZALES CRIOLLO
Secretario General Permanente